



Resolución de Contraloría No. 217-2021-CG

Lima, 06 OCT 2021

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000015-2021-CG/GRMQ, de la Gerencia Regional de Control de Moquegua; los Memorandos N° 000855-2021-CG/VCSCG y N° 000907-2021-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; el Memorando N° 000824-2021-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000323-2021-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control, y que estas proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República y se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la Directiva de los OCI, establece que el Jefe de OCI es designado por la Contraloría General de la República y ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; así también, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total; asimismo, el numeral 7.1.3.2 de la citada Directiva dispone que la designación del Jefe de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva [en referencia la Directiva de los OCI]; b) Renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para cuyo efecto se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 08:54:01 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2021 18:02:37 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 19:16:38 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG, de fecha 15 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 16 de julio de 2021, se resolvió designar, entre otros, a la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Gerencia Regional de Control de Moquegua, a través de la Hoja Informativa N° 000015-2021-CG/GRMQ, informó sobre la incompatibilidad para el ejercicio de funciones en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua de la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez; situación que la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, a través del Memorando N° 000907-2021-CG/VCSCG subsumió en el supuesto normativo establecido en el literal a) del numeral 7.1.3.2 "Término de la Designación del Jefe del OCI", de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, que establece como uno de los hechos por los cuales termina la designación del Jefe de OCI la "Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la presente Directiva";

Que, del Memorando N° 000907-2021-CG/VCSCG, se advierte que la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental remitió a la Gerencia de Capital Humano la Hoja Informativa N° 000015-2021-CG/GRMQ, a fin que formalice la conclusión de la designación de la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez como Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, efectuada con Resolución de Contraloría N° 147-2021-CG, en virtud de la existencia de incompatibilidad de funciones para el ejercicio del cargo, toda vez que cuenta con un familiar en segundo grado de consanguinidad, quien adicionalmente a sus labores de docencia en la citada entidad, se desempeña como Director del Centro de Capacitación en TIC; y fue responsable de algunos proyectos de inversión pública, durante los años 2015, 2016 y 2017, conforme fue informado por la citada colaboradora a través de su Hoja Informativa N° 01-2021-OCI/UNAM-CRC;

Que, sobre el particular, es pertinente señalar que, si bien la Dirección del Centro de Capacitación en TIC de la Universidad Nacional de Moquegua, en la cual es Director el familiar directo en segundo grado de consanguinidad de la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez, no forma parte formalmente de la estructura orgánica vigente de la citada entidad, conforme ha sido señalado por la colaboradora, resulta necesario tener en cuenta que dicha situación no impediría el ejercicio del control gubernamental respecto de los bienes y recursos que podrían estar en el ámbito de manejo del mencionado Centro de Capacitación, por lo que a fin de cautelar el ejercicio del control gubernamental en el marco de los principios que lo rigen, resulta pertinente concluir la designación de la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez, en el cargo de Jefe del OCI de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, por su parte el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, regula los impedimentos sobrevinientes a la designación o encargo de Jefe de OCI, estableciendo entre otros, "d) Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con el Titular de la entidad, miembros de los órganos de la Alta Dirección, o de Administración Interna de la entidad, miembros del Directorio de la empresa del Estado o de su administración"; disponiendo que, cuando se acredite que en el ejercicio de funciones, el personal del OCI incurre en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 7.2.2 de la Directiva o en los literales del numeral 7.3.2, el Jefe de OCI pone en conocimiento de los órganos competentes de la Contraloría o de la entidad, para las acciones que correspondan;



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972.hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 08:54:22 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972.soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2021 18:02:37 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972.soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.09.2021 19:17:06 -05:00



Resolución de Contraloría No. 217-2021-CG

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia Regional de Control de Moquegua a través de su Hoja Informativa N° 000015-2021-CG/GRMQ, y estando a lo expuesto por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental en el Memorando N° 000907-2021-CG/VCSCG, en aplicación del marco normativo vigente, la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, se encontraría en el supuesto de impedimento sobreviniente a su designación previsto en el literal d) del numeral 7.3.2, por lo que dicha situación se enmarca en lo establecido en el literal a) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, dando lugar a la configuración de un hecho para dar término a la designación de la citada colaboradora en el cargo de Jefe de OCI;

Que, a través del Memorando N° 000824-2021-CG/GCH, y en el marco de la función establecida en el literal r) del artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, la Gerencia de Capital Humano informó que la situación de incompatibilidad en la que se encuentra la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, fue puesta en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, a través de la Hoja Informativa N° 000323-2021-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000414-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da por terminada la designación de la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme a lo sustentado por la Gerencia Regional de Control de Moquegua y la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación de la colaboradora Carmen Carola Rosado Chávez, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información adopten las acciones de su competencia, a efectos de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972.hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.10.2021 08:54:33 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Hernan Martin FAU
20131378972.soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2021 18:02:37 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972.soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.09.2021 19:17:19 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
HUAMAN Herman Martín FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2021 18:03:14 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 19:17:35 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Luis Miguel FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2021 08:54:51 -05:00

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República